

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA DOCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE.**

En Beratón a 12 de Julio de 2011, siendo las 11,00 horas, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial los Señores expresados a continuación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Luís Fuente Méndez y con la asistencia de los señores a continuación expresados.

Sr Asistentes: Don José Luís Fuente Méndez, Alcalde, y los concejales Don Rufino Pérez Modrego y Don José Lorenzo Crespo Vera.

Vecinos asistentes Don Donato Sanchez, Don Pascual Lacilla, Don Timoteo Larraga, Doña Lidia Brunet, Don Clemente Crespo, Doña María del Carmen Jiménez, Don Isidoro Serrano, Don Jose Antonio Royo y Doña Begoña Royo.

Secretaria: Doña Ana Isabel Valero Orte.

Habiendo concurrido la totalidad de los concejales electos queda abierta la sesión, pasando a tratarse de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, del modo siguiente:

**PRIMERO.-JUSTIFICACION DEL CARACTER EXTRAORDINARIO Y  
URGENTE DE LA SESION.**

Informada por la Señora Secretaria del contenido del artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las corporaciones locales sobre la necesidad de motivación de carácter extraordinario y urgente de la sesión, por el señor Alcalde se da cuenta al pleno que la motivación no es otra que tratar el tema de una auditoria.

**SEGUNDO.-APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**- No habiéndose formulado ninguna observación al acta de la sesión celebrada el día 21 de junio de 2011 se acuerda por unanimidad su aprobación.

**TERCERO.-SOLICITUD AUDITORIA DE CUENTAS.**

Por el señor Alcalde se manifiesta la voluntad de hacer una auditoria al Ayuntamiento.

Por la señora Secretaria se informa que conforme al artículo 223 del Texto Refundido de La Ley Reguladora de Las Haciendas Locales la fiscalización externa de las cuentas y de la gestión económica de las Entidades Locales es función propia del Tribunal de Cuentas, configurándose este tribunal como un órgano Constitucional al que corresponde la función fiscalizadora de la Gestión Económica y de las cuentas de todo el sector publico. Respecto de la ejecución de auditorias a través de empresas o profesionales externos, el artículo 222 del Texto Refundido de La Ley Reguladora de Las Haciendas Locales en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre que establece que para la ejecución del plan anual de auditorias se podrá recabar la colaboración de empresas privadas que se ajustaran a las normas e instrucciones que determine la intervención general de la administración del Estado. En el caso de los entes locales la intervención general municipal. Advirtiendo que el acuerdo que se adopte deberá respetar las disposiciones legales, tratándose, en todo caso, de un contrato administrativo típico de servicios y respetando así mismo las disposiciones en materia de control interno de gestión económica financiera.

Los Contratos de servicio se regulan en los Artículos 277 a 285 de La Ley de Contratos del sector publico pudiendo adjudicarse por procedimiento ordinario, abierto o restringido (artículos 141 y siguientes y 146 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Publico.

De acuerdo con el artículo 93 de la Ley de contratos del Sector Publico la celebración de contratos requerirá la previa tramitación del expediente que se iniciara por el Órgano de contratación motivando la necesidad. Al expediente se incorporara el pliego de claúsulas administrativas particulares y el de prescripciones

técnicas debiendo incorporarse el certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente y la fiscalización previa de la intervención. Se justificara la elección del procedimiento de elección y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato. Completado el expediente se dictara resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicara también la aprobación del gasto.

Visto la información suministrada por la Secretaria, por el señor Alcalde se propone realizar una auditoria de cuentas de los años 2007 a 2011, manifestando saber quien es el auditor que lo va a realizar sin manifestarlo en este momento aunque dice que aportara documentación, así mismo manifiesta que el coste aproximado será de unos 2000 Euros por año y somete la propuesta de iniciar el expediente de auditoria al pleno del Ayuntamiento.

Sometido la propuesta a votación por unanimidad se acuerda realizar la auditoria, si bien por el Concejal don José Lorenzo Crespo Vera se manifiesta que el expediente de contratación salga a subasta pública a fin de garantizar la imparcialidad de la persona que lo realice.

**CUARTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.**

-Don Pascual Lacilla considera que también debe salir a subasta el expediente de auditoria y se pregunta por la ejecución de la obra de planes del año 2010.

Don José Lorenzo Crespo se solicita se pida informe a Diputación sobre el estado de las fachadas colindantes con la calle Bajero donde se va a ejecutar la obra.

El Alcalde manifiesta que va a solicitar informe al Departamento de Asistencia Técnica a Municipios para que evalúen las casas que están en ruina en todo el casco urbano.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia, siendo las 12,00 horas. De todo lo cual se extiende acta por mí, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE



José Luis Fuente Méndez

LA SECRETARIA



Ana Isabel Valero Orte

